



POLÍTICAS DE OPERACIONES HABITUALES CON PARTES RELACIONADAS

I.- INTRODUCCION

El Directorio de **FERIA DE OSORNO S.A.** en sesión extraordinaria de 20 de Agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N.º 501 de la **COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO**, aprobó la actualización de su Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas, estableciendo las operaciones de esta categoría que, por encontrarse comprendidas en las excepciones contempladas en la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N°18.046, pueden ejecutarse previa autorización del directorio, sin los requisitos y procedimientos establecidos en los numerales consignados en la primera parte de la misma norma.

El objetivo de la política establecida en este instrumento es establecer las operaciones que son ordinarias y habituales para **FERIA DE OSORNO S.A.** y sus empresas filiales, en consideración a su giro. En consecuencia, no obstante constituir operaciones con partes relacionadas, no se requiere a su respecto ajustarlas a los procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del inciso primero del Artículo 147 de la Ley N° 18.046. La exclusión de la exigencia de ajustarse al procedimiento precitado, establecida en esta Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas, no comprende la liberación de la exigencia para todas las operaciones, en cuanto a que estas deberán siempre contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

II.- NECESIDAD DE CONTAR CON POLITICA DE OPERACIONES HABITUALES CON PARTES RELACIONADAS

FERIA DE OSORNO S.A. y sus filiales constituye un grupo de empresas que ejerce su acción empresarial principalmente en el territorio comprendido desde la Región de la Araucanía hasta la Región de Magallanes. En este ámbito geográfico se desarrolla la actividad agropecuaria tradicional de nuestro país y comprende fundamentalmente la industria lechera, ganadera bovina, agricultura tradicional e incipientemente – en los últimos años – la frutícola. El Grupo FERIA DE OSORNO desde su fundación orienta su gestión empresarial a proveer a la industria agropecuaria general, de productos y servicios para su desarrollo. En el ejercicio de la gestión referida ha construido una red de clientes que, considerando el volumen poblacional del espacio geográfico en que ejerce su acción empresarial, se encuentra vinculado entre sí y sus accionistas y quienes ejercen la alta dirección de las empresas respectivas, materializando

todo un ingente número de operaciones habituales en el campo de la industria agropecuaria en general.

Desde la perspectiva de las relaciones de las distintas compañías que integran el grupo, éstas permanentemente desarrollan una cantidad relevante y diversa de actividades complementarias y conectadas entre sí, las que conducen a maximizar sus sinergias y consiguientemente sus resultados, mediante una planificación estratégica común, que importa un creciente e indispensable conjunto de operaciones de negocios que las vinculan.

III.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LAS OPERACIONES PARA ENTENDERSE COMPRENDIDAS EN ESTA POLITICA

Son Operaciones Ordinarias y Habituales de **FERIA DE OSORNO S.A.** y sus empresas filiales **FRIGORIFICO DE OSORNO S.A., FEROSOR AGRICOLA S.A, FERIA GANADEROS OSORNO S.A., GANADERA OSORNO S.p.A., ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS OSORNO S.p.A., REMATES FERIA OSORNO S.p.A. y SOCIEDAD INMOBILIARIA FERIAS UNIDAS DE OSORNO LIMITADA** todos aquellos actos, contratos, convenciones y negocios en general que deban ejecutar, para el normal desarrollo de sus actividades conforme a sus respectivos giros sociales, entre sí y con partes relacionadas, conforme a la definición de éstas, establecidas en el artículo 146 de la Ley N° 18.046.-

Se comprenden, especial pero no excluyentemente, las siguientes:

- 1.- Compraventa y comercialización de ganado en cualesquiera de sus especies y de productos agrícolas en general, en negocios privados y pública subasta.
- 2.- Compraventa, distribución, comercialización, exportación e importación de productos y subproductos cárnicos en general y toda clase de alimentos frescos y congelados.
- 3.- Venta, comercialización y distribución de toda clase de insumos, fertilizantes, semillas, productos farmacéuticos veterinarios, vehículos, maquinaria y su servicio técnico, repuestos y combustible y herramientas para y/o destinados a la actividad agropecuaria y frutícola, equipos de riego, agroquímicos, nutrición animal , comprendiendo la prestación de servicios de gestión y asesoría para dicha actividad.
- 4.- Negocios financieros correspondientes a operaciones de crédito de dinero, cuentas corrientes mercantiles, garantías tales como fianzas y codeudas solidarias, comfort letters, prestamos en general para resolver requerimientos financieros de la Sociedad o de sus filiales.
- 5.- Operaciones referidas a servicios gerenciales, productivos, de asesoría y gestión de tecnología e informática, de administración, profesionales y gestión financiera, servicios corporativos y otros similares, incluyendo aquellos relacionados a contabilidad, informes financieros, asesoría en tributación y legal, comunicaciones y marketing, servicios de recursos humanos y de seguros generales, servicios de “compliance”, contraloría, auditoría interna y

gestión, actualización e implementación del modelo de prevención del delito, servicios generales y de gestión patrimonial e inmobiliaria, comprendiendo el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

IV.- CONTRAPARTES DE LAS OPERACIONES CONSIDERADAS EN ESTA POLITICA

Serán contrapartes de las operaciones comprendidas y descritas en esta Política, las personas individualizadas en la totalidad de los numerales consignados en el artículo 146 de la Ley N° 18.046 y todas las filiales de **FERIA DE OSORNO S.A.** tanto respecto de sus operaciones con la empresa matriz como en aquellas realizadas entre filiales.

V.- MONTOS MAXIMOS POR OPERACION

Las operaciones autorizadas por esta Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas no podrán ser superior al 10% de los ingresos totales consolidados.

VI.- MECANISMOS DE CONTROL

La aprobación de cada Operación con Partes Relacionadas que se pretenda ajustar a esta política deberá ser informada previamente al Encargado de Cumplimiento para su revisión y aprobación, quien verificará si dicha operación cumple con los requisitos legales, normativos y los establecidos en esta Política, determinando expresamente que la misma operación se ajusta a los precios, términos y condiciones que prevalecen en el mercado al tiempo de su celebración. Aprobada por su parte la operación sometida a su consideración, el Encargado resolverá entregarla a la consideración previa del Directorio.

Respecto de las operaciones singularizadas en los numerales 1, 2 y 3 del Capítulo tercero de esta Política, y exclusivamente respecto de aquellos relacionados individualizados en el artículo 146 de la Ley N° 18.046, el Directorio prestará aprobación previa a una línea de crédito para la materialización de aquellas operaciones que se encuentren comprendidas en el límite máximo establecido en el capítulo V anterior de esta política.. Para estos efectos constituirá una sola operación el total de aquellas que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

VII.- ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO

La Contralora del Grupo de Empresas FERIA de Osorno S.A es designada por el Directorio en el cargo de Encargada de Cumplimiento y será responsable de evaluar, controlar y calificar

la celebración de toda Operación Habitual con Partes Relacionadas que se encuentre comprendida en la Política establecida en este instrumento.

La encargada individualizada informará al Directorio, dependiendo directamente de este cuerpo colegiado, con la finalidad de garantizar su debida independencia.

VIII.- MECANISMOS DE DIVULGACION

Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia de su adecuada divulgación, el documento correspondiente a la Política sobre Operaciones Habituales con Partes Relacionadas se mantendrá permanentemente a disposición de los accionistas e interesados en general en las oficinas sociales ubicadas en calle Cochrane N° 460 de la ciudad de Osorno y se publicará en el sitio web institucional www.fossa.cl.

IX.- REPORTE SEMESTRAL DE OPERACIONES HABITUALES CELEBRADAS CON PARTES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°501 el Directorio del Grupo de Empresas Feria de Osorno S.A., elaborará y difundirá semestralmente un reporte o informe completo de las operaciones con partes relacionadas, efectivamente realizadas durante el semestre inmediatamente anterior, informe que deberá contener y dar cumplimiento a lo dispuesto por la misma NCG en el Anexo denominado "Reporte de Operaciones con Partes Relacionadas".

El referido reporte semestral será puesto a disposición de los accionistas e interesados en general, en las oficinas sociales ubicadas en calle Cochrane N° 460 de la ciudad de Osorno y se publicará en el sitio web institucional www.fossa.cl. permaneciendo disponible por los lapsos establecidos en el respectivo marco regulatorio.